

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 048-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 15 de abril de 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDNI/ALC de fecha 16 de agosto de 2023, Resolución de Alcaldía N° 088-2024-ALC/MDNI de fecha 27 DE MARZO de 2024, Informe N° 297-2024-OGRH-MDNI de fecha 09 de abril de 2024, Informe N° 116-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 11 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, siendo así, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los funcionarios y empleados municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la Ley, esto es el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso b) del artículo 182° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa se produce, entre otras causas, por renuncia del servidor.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 prescribe que "La remuneración de funcionarios y servidores Público está constituida por haber básico, las bonificaciones y los beneficios". "El haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo para los servidores de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda".

Que, respecto a la compensación por tiempo de servicio, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 señala que uno de los beneficios de los funcionarios y servidores públicos es la compensación por tiempo de servicios y el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM señala que "Las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o Ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente, con excepción de los casos siguientes: a) Compensación por tiempo de servicios que se continuaran percibiendo en base a la remuneración principal que establece el presente Decreto Supremo (...)".

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa reseñando en sus artículos lo siguiente:

- Artículo 102°.- "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios" (...).
- Artículo 104°.- "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacaciones; en caso contrario dicha

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 048-2024-OGAF-MDNI



Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes (...)

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, el numeral 12 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, la facultad de "Otorgar beneficios sociales, subsidios, reintegro de pensiones, pago de compensación por tiempo de servicios, vacaciones, a los servidores o funcionarios públicos, según corresponda".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDNI/ALC de fecha 16 de agosto de 2023, el Titular de la Entidad, designó a la señora **CARMEN ROSA TELLO JIMENEZ** identificada con DNI N° 21861784 en el cargo de confianza, como **SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y SISFOH DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL.**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 088-2024-ALC/MDNI de fecha 27 de marzo de 2024, el Titular de la Entidad, da por aceptada la renuncia presentada por la señorita **CARMEN ROSA TELLO JIMENEZ** a la designación en el cargo de confianza como **SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y SISFOH DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL**, en consecuencia dar por concluido el vínculo laboral por causal renuncia voluntaria, a partir de la fecha, dándole las gracias por los servicios prestados y debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente con las formalidades de ley.

Que, con Informe N° 297-2024-OGRH-MDNI de fecha 09 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remitió la Liquidación de Beneficios Sociales N° 022-2024-OGRH-MDNI que corresponde a la ex servidora **CARMEN ROSA TELLO JIMENEZ**, por haber concluido su designación como **SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y SISFOH** de la Entidad, perteneciente a la planilla de servidores designados bajo el Decreto Legislativo N° 276, para su trámite y cancelación según lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 022-2024-OGRH-MDNI

1. Nombre y Apellidos	: Carmen Rosa Tello Jiménez
Entidad	: Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
Cargo	: Sub Gerente de Programas Sociales y Sisfoh
Fecha de Ingreso	: 16 de agosto de 2023
Fecha de Cese	: 27 de marzo de 2024
Tiempo de Servicios	: 0 años, 7 meses y 12 días
Régimen Laboral	: Designado D.L. N° 276
Remuneración Mensual	: S/ 1,500.00 Soles

2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS:

Remuneración Computable

Básica	S/	50.00
Reunificada	S/	36.47
Remuneración principal	S/	86.47
TOTAL RC	S/	86.47

Cálculo: (1/2 RC Por año o fracción mayor de 6 meses)

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 048-2024-OGAF-MDNI



Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Por 1 año

	S/	43.24
TOTAL CTS	S/	43.24

3. TIEMPO Y REMUNERACIÓN COMPUTABLE

A) COMPENSACION VACACIONAL

Remuneración Computable

Básico	S/	50.00
Reunificada	S/	36.47
Remuneración Referencial	S/	1,413.53

TOTAL RC	S/	1,500.00
-----------------	-----------	-----------------

Ascendente a 07 meses y 12 días

07 meses	S/	1,500.00	/ 12 * 7	S/	875.00
12 días	S/	1,500.00	/ 12 / 30*12	S/	50.00
menos 03 días pagados demás (día 28, 29 y 30 de marzo)				-S/	150.00

SUB TOTAL	S/	775.00
------------------	-----------	---------------

B) DESCUENTOS AFP INTEGRAL

Fondo AFP	10%	S/	77.50
Comisión sobre Flujo	1.55%	S/	12.01
Prima de Seguro	1.7%	S/	13.18

TOTAL DE DESCUENTOS	S/	102.69
----------------------------	-----------	---------------

APORTES OBLIGATORIOS

ESSALUD	9%	S/	69.75
---------	----	----	-------

MONTO NETO A PAGAR POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES	S/	715.55
------------------------------------------------------------------	-----------	---------------

Que, con Informe N° 116-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 11 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informó que sí cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de Beneficios Sociales de la ex servidora **CARMEN ROSA TELLO JIMENEZ**, quien laboró como **SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y SISFOH**, la cual debe ser registrada en la cadena programática siguiente:

META	: 049 SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
PROG. PRES.	: Acciones Centrales
ACTIVIDAD	: Gestión Administrativa
FTE. DE FTO.	: 5 Recursos Determinados
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal
PARTIDA	: 2.1.4.1.1.2 Compensación por Tiempo de Servicios Otros Régimen S/ 43.24
	2.1.4.1.1.6 Compensación Vacacional (vacaciones Truncas) S/ 775.00
	2.1.3.1.1.13 Contribuciones a Essalud S/ 69.75
	S/ 887.99

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 048-2024-OGAF-MDNI





Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023 y con el visto de la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente a la ex servidora CARMEN ROSA TELLO JIMENEZ, identificada con D.N.I. N° 21861784, por haber ocupado el cargo de SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y SISFOH de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la misma que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución, por el Importe total de S/ 887.99 (Ochocientos Ochenta y Siete con 99/100 Soles)

ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR a favor de la señorita CARMEN ROSA TELLO JIMENEZ, sus beneficios sociales ascendente al importe neto de S/ 715.55 (Setecientos Quince con 55/100 Soles) por haber ocupado el cargo de SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y SISFOH de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

C.P.C Artidoro Viterbo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas MDNI

